



,. 9. eh, to dverezean, elei rtafaheezdtno,

Analisis Legislativo

1717-2014-PLO-SE

Asunto: Revision del proyecto de ley de Seguridad Privada.

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de enero de 2014, cuyo proponente es el senador Adriano de Jesus Sanchez Roa.

Finalidad del proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de crear la Superintendencia de Seguridad Privada, entidad estatal descentralizada, autonoma con patrimonio propio, personalidad juridica y autonomia financiera.

Objetivo de esta iniciativa:

La presente ley tiene por objeto regular los servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, incluyendo el transporte de valores, la seguridad electronica y los detectives privados; asi como tambien, promover, regular y fiscalizar las entidades, servicios o actuaciones del personal y medios en materia de seguridad privada y sus modalidades en todo el territorio nacional, normando las actividades de las empresas y personas que se dedican a las actividades de seguridad privada en todo el territorio nacional, en la forma establecida por la presente ley y su reglamento.

Estructura de esta iniciativa:

- > Ocho considerandos.
- > Nueve vistas.
- > Veinte articulos

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- Constitucion de la Republica Dominicana.

- Código de Trabajo de la República Dominicana.
- Código de Comercio de la República Dominicana.
- Código Civil de la República Dominicana.
- Código Procesal Penal de la República Dominicana.
- Ley No. 3-02 de fecha 11 de diciembre de 2001, sobre Registro Mercantil.
- Ley No. 16-95 de fecha 20 de noviembre de 1995, sobre Inversión Extranjera.
- Ley No. 36 de fecha 18 de octubre de 1965 sobre Porte y Tenencia de Armas.
- Decreto No.1128-03 de fecha 15 de diciembre de 2003.
- Decreto No. 3222 de fecha 26 de abril de 1982.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Anotaciones:

Esta iniciativa fue presentada por el senador Carlos Antonio Castillo Almonte, en la Primera Legislatura Ordinaria 2013, marcada con el No.01384-2013. En esta oportunidad la comisión asignada no rindió ningún informe legislativo ni de gestión, perimiendo en la Segunda Legislatura Ordinaria, el 13 de enero de 2014.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día, se declare de urgencia y conocido en Primera Lectura, iniciar una sesión extraordinaria y ser aprobado en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente, 
Lic. Evelyn 
Analista Legislativa.

